AÑO 1974.—NUMERO 111 LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2440

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Industrial de Siderometalurgia del Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió a esta Delegación de Trabajo el expediente, acompañando el acta de la Comisión Deliberadora aprobando el Convenio, el texto del mismo e informe Sindical, así como informe técnico sobre valoraciones retributivas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación de Trabajo para homologar los Convenios Colectivos viene atribuida por el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del expresado Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refieren las disposiciones legales vigentes, siendo conforme con el salario mínimo interprofesional fijado por Decreto 707/1974, de 29 de marzo.

Vistas las dispociciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, que afecta a la totalidad de los trabajadores encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Siderometalurgia, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

2.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y la inscripción del Convenio en el Registro de la Delegación de Trabajo.

Así lo acuerdo, en Segovia, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo.

Texto del Convenio Colectivo Sindical de trabajo concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Industrial de Siderometalurgia del Sindicato Provincial del Metal

Artículo 1.° Ambito y aplicación del Convenio.

a) Ambito personal.—Afecta a la totalidad de los trabajadores encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, acogidos por la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Siderometalurgia, aprobada por Orden de 29 de julio de 1970, con las excepciones señaladas para los productores de la localidad de Cuéllar en las cláusulas de este Convenio.

Artículo 2.° Período de aplicación.

b) Será de dos años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, retrotrayéndose los efectos económicos al 2 de agosto de 1974.

Artículo 3.° Condiciones económicas.

1) Las empresas se obligan a satisfacer a su personal los salarios base que para cada categoría profesional se reflejan en la adjunta tabla, aprobada por la Comisión Deliberadora. Los aumentos por antigüedad se aplicarán sobre este salario base.

2) Igualmente se obligan a satisfacer un plus de Convenio a las distintas categorías profesionales en la cuantía que se fija en la tabla anexa.

3) También se obligan, al término del primer año de vigencia, a incrementar la tabla salarial por categorías profesionales en el tanto por ciento que aumente el índice del coste de la vida, más tres puntos, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

4) Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio se abonarán en la cuantía de treinta días cada una de ellas del salario base, más el plus de Convenio. Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al

tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

5) El período de vacaciones se fija en 22 días naturales al año, y se abonará en razón del salario total fijado para cada categoría profesional. Su importe es prorrateable en relación con los días trabajados.

6) Día de San Frutos.—Abonable y no recuperable.

Artículo 4.º Faltas y sanciones.

Las faltas de puntualidad llevarán consigo, en concepto de sanción, la privación del plus, en la forma siguiente:

a) Una falta de puntualidad, pérdida de la mitad del plus de un día; tres faltas dentro del período de un mes, pérdida del plus de una semana. Cuando las faltas excedan de tres en el período de un mes, el productor quedará privado del importe del plus durante un mes.

b) Los productores se obligan a no prestar servicio en otra empresa de la misma actividad fuera de la jornada normal de trabajo sin autorización expresa de su empresario. En caso de que se le prueben faltas de esta naturaleza, se le sancionará en la siguiente forma: Una falta llevará consigo la pérdida del plus de Convenio durante tres meses; dos faltas, pérdida de seis meses de plus, y tres faltas, privación del plus durante un año.

c) El productor que cese voluntariamente en la empresa sin avisar con ocho días de antelación será sancionado con la pérdida del salario de ocho días. Esta sanción no podrá exceder del importe de la cantidad que le corresponda percibir por los conceptos de "partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones" en el momento de producirse el cese.

d) El importe de las multas que se impongan se destinarán por las empresas en la forma que establece la disposición transitoria 5.ª de la O. M. de 28-12-66.

Artículo 5.º Absorción.

Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas o compensadas, total o parcialmente, con las que pudieran establecerse en lo sucesivo por disposición legal.

Artículo 6.º Arbitraje.

Con carácter y funciones de interpretación, conciliación y vigilancia de las normas establecidas en este Convenio, se crea una Comisión Mixta, que estará integrada por tres vocales en representación de los empresarios, y otros tres en representación de los trabajadores y técnicos. Estos vocales serán designados por las respectivas Uniones de empresarios, trabajadores y técnicos, siendo su Presidente el del Sindicato.

Artículo 7.º Repercusión en precios.

Expresamente se declara que las mejoras contenidas en el presente Convenio no determinarán en ningún modo elevación de precios.

Artículo 8.º Legislación.

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y normas complemetarias, así como en la legislación vigente sobre Convenios Colectivos Sindicales.

CLAUSULAS ESPECIALES

Se respetarán para los productores de la localidad de Cuéllar:

a) El derecho a percibir durante tres meses, en caso de incapacidad laboral transitoria, la diferencia entre la prestación económica por enfermedad o accidente y el 100 por 100 del salario de cotización.

b) También se les dotará de 15 días de gratificación que perciben en los diez primeros días de septiembre.

TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA DE SIDEROMETALURGIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CATEGORIAS	Salario base diario	Plus de Convenio	Total
PERSONAL OBRERO			
Peón	225	38	263
Especialista	231,50	39,50	271
Mozo especialista de almacén	231,50	39,50	271
Profesionales de oficio			
Oficial de 1.ª	248	42	290
Oficial de 2.ª	241	41	282
Oficial de 3.ª	233,50	39,50	273
Profesionales siderúrgicos			
Profesionales siderúrgicos de 1.ª	244	41	285
Profesionales siderúrgicos de 2.ª	239	40	279
Profesionales siderúrgicos de 3.ª	233	39	272

CATEGORIAS	Salario base mensual	Plus de Convenio	Total
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero	7.160	1.217	8.377
Almacenero	7.080	1.204	8.284
Chófer de motociclo	6.990	1.188	8.178
Chófer de turismo...	7.330	1.246	8.576
Chófer de camión y grúas automóviles	7.440	1.265	8.705
Conductor de máquinas automóviles	7.440	1.265	8.705
Pesador y basculero	6.900	1.173	8.073
Guarda jurado o vigilante jurado de industria y comercio	6.820	1.159	7.979
Vigilante	6.790	1.154	7.944
Cabo de guardas o vigilante jurado de industria y comercio	7.270	1.236	8.506
Ordenanza	6.750	1.147	7.897
Portero	6.750	1.147	7.897
Conserje	7.190	1.222	8.412
Enfermero	6.790	1.154	7.944
Personal de Economato			
Dependiente principal	7.160	1.217	8.377
Dependiente auxiliar	6.820	1.159	7.979
Telefonista de más de 50 teléfonos	6.820	1.159	7.979
Telefonista hasta 50 teléfonos	6.750	1.147	7.897
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de 1.ª	11.759	1.999	13.758
Jefe de 2.ª	10.482	1.782	12.264
Oficial de 1.ª	8.789	1.494	10.283
Oficial de 2.ª	7.743	1.316	9.059
Auxiliar	7.100	1.207	8.307
Viajante	8.789	1.494	10.283

CATEGORIAS	Salario base mensual	Plus de Convenio	Total
PERSONAL TECNICO			
TECNICOS NO TITULADOS			
Técnicos de taller			
Jefe de taller	11.632	1.977	13.609
Maestro de taller	9.085	1.544	10.629
Maestro segundo	8.789	1.494	10.283
Contramaestre	8.884	1.510	10.394
Encargado	7.609	1.294	8.903
Capataz especialista	7:240	1.231	8.471
Capataz de peones ordinarios	7.080	1.204	8.284
Técnicos de oficina			
Delineante proyectista... ...	10.865	1.847	12.712
Dibujante proyectista.... ...	10.865	1.847	12.712
Delineante de 1.ª	8.789	1.494	10.283
Práctico de topografía... ...	8.789	1.494	10.283
Fotógrafo	8.789	1.494	10.283
Delineante de 2.ª	7.743	1.316	9.059
Reproductor fotográfico ...	7.100	1.207	8.307
Calcador	7.100	1.207	8.307
Archivero y bibliotecario...	7.743	1.316	9.059
Auxiliares	7.623	1.296	8.919
Reproductor de planos	6.750	1.147	7.897
Técnicos de oficinas de Organización científica del trabajo			
Jefe de 1.ª	10.847	1.844	12.691
Jefe de 2.ª....	10.473	1.780	12.253
Técnicos de Organización de 1.ª	8.789	1.494	9.733
Técnicos de Organización de 2.ª	7.743	1.317	9.060
Auxiliar de Organización...	7.609	1.294	8.903
Técnicos de laboratorio			
Jefe de laboratorio...	12.100	2.057	14.157
Jefe de sección...	10.598	1.802	12.400
Analista de 1.ª	8.321	1.415	9.736
Analista de 2.ª	7.400	1.258	8.658
Auxiliar	7.623	1.296	8.919
TECNICOS TITULADOS			
Ingenieros, arquitectos y licenciados	16.508	2.806	19.314
Peritos y aparejadores	15.125	2.571	17.696
Perito y aparejador con responsabilidad técnica... ...	10.900	1.853	12.753
Ayudantes de ingeniería y arquitectura	11.158	1.897	13.055
Profesores de enseñanza ...	8.789	1.494	10.283
Maestros industriales	10.026	1.704	11.730
Graduados sociales...	12.632	2.147	14.779
Ayudantes técnicos sanitarios...	8.243	1.401	9.644

CATEGORIAS	Salario base diario	Plus de Convenio	Total
Aprendiz de 1.º con 14 y 15 años	87	15	102
Aprendiz de 2.º con 14 y 15 años	87	15	102
Aprendiz de 3.º con 16 o más años	138	23	161
Aprendiz de 4.º con 16 o más años	138	23	161
Pinche de 14 años	87	15	102
Pinche de 15 años	87	15	102
Pinche de 16 años	138	23	161
Pinche de 17 años	138	23	161

CATEGORIAS	Salario base mensual	Plus de Convenio	Total
Botones de 14 años	2.610	444	3.054
Botones de 15 años	2.610	444	3.054
Botones de 16 años	4.140	704	4.844
Botones de 17 años	4.140	704	4.844
Aspirante de 14 años... ...	2.610	444	3.054
Aspirante de 15 años... ...	2.610	444	3.054
Aspirante de 16 años... ...	4.140	704	4.844
Aspirante de 17 años... ...	4.140	704	4.844
Médicos incluidos en la resolución de 13 de junio de 1949			
Empresa de más de 500 trabajadores	10.250	1.742	11.992
Empresa de más de 300 trabajadores	9.420	1.606	11.026
Empresa de más de 100 trabajadores	8.590	1.460	10.050
Empresa de menos de 100 trabajadores	7.930	1.348	9.278

2468

Jurado de Expropiacion Forzosa de Segovia

A los efectos de notificación correspondiente y a los posibles interesados en la expropiación forzosa de la finca número 29 de las afectadas por las mejoras y ensanche de la CN-VI, en el término municipal de Villacastín, expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia y por deducirse del expediente administrativo ser de propiedad desconocida, se hace saber que en expediente de justiprecio este Jurado Provincial ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Fijar el justiprecio de la finca número 29 de la siguiente forma: Valor de los terrenos, 79,50 metros cuadrados, a 25 pesetas metro cuadrado, en 1.987,50 pesetas. A la anterior cantidad se añadirá el 5 por 100 en concepto de premio de afección, dando un total general de dos mil ochenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2.º Notificar en forma legal de la presente resolución a la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia e insertar en el B. O. de la provincia la parte dispositiva del presente escrito, significando que contra la presente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Madrid, y en la forma y plazos contenidos en la Ley de Expropiación Forzosa y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición correspondiente ante este Organismo.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia a los efectos legales pertinentes.

Segovia, 7 de septiembre de 1974. — El Magistrado-Presidente, Ricardo Mateo González.

2359

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Sebastián y viceversa, con servicios parciales Madrid-Burgos y viceversa (expediente V-2421; ss-M-94), solicita autorización para establecer una nueva expedición parcial permanente, diaria, sin excepción, de ida y vuelta, entre Burgos y Madrid, con salida de Burgos a las diez quince horas y regreso de Madrid a las dieciséis horas.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información publica durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: Eugenio-León Albarrán Antón; "La Rápida, S. L."; "La Serrana, S. L.", y La Castellana, S. A. de Transportes, en esta provincia.

Segovia, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2438

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se trâmita juicio de faltas número 21/74, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Emiliano Vaquero Retortillo, en cuyos autos ha sido interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, a virtud de la cual y por desconocerse el domicilio de la Compañía perjudicada, Continental Hispánica, S. A., se emplaza a ésta para que en el plazo de cinco días siguientes a esta publicación comparezca en forma ante el Juzgado de Instrucción de Segovia a ejercitar sus derechos en mencionado recurso, bajo los apercibimientos legales.

Dado en El Espinar, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Justo Díaz Villasante. — El Secretario, P. S.: (ilegible).

2455

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 71 de 1974, por daños en incendio, ocurrido el día 23 de agosto del año en curso, al punto conocido por "El Quemado", término municipal de Otero de Herreros, afectando a diversas fincas de particulares, entre las que se encuentra una perteneciente a don José del Barrio, que parece que tuvo su domicilio en Ortigosa del Monte, y actualmente en Segovia, calle José Zorrilla, ignorándose número, a virtud de lo cual se hace saber a dicho perjudicado, cuyo segundo apellido se desconoce, la incoación de las actuaciones, por medio del presente, y se le ofrecen, asimismo, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en El Espinar, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Justo Díaz Villasante. — El Secretario, P. S.: (ilegible).

2439

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cien de su tasación, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 11 de 1973, por conducción ilegal, y en las que ha sido penado Miguel Díaz Miranda, y cuyo vehículo, propiedad de dicho penado, es el siguiente:

Un coche marca Citroën AKS.TN, matrícula M-3.064-B, destinado al servicio público; valorado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2456

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 472 de 1974, por hurto de diferentes efectos del interior del autobús H-ED 780, Daimler-B, de Honnover, perteneciente al súbdito alemán Dieter Erwing Karl Hecht, hecho cometido en esta capital en la noche del 5 al 6 de los corrientes, a fin de que al súbdito alemán referido, Dieter Erwing Karl Hecht, nacido en 11-6-1933 en Ham-

burgo (Alemania), y domiciliado en dicha ciudad, calle Stainikestr, 8, he acordado citarle, como se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2475

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 133 de 1974, por imprudencia productora de daños, en accidente de circulación ocurrido el día treinta y uno de agosto pasado en la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Santo Tomé del Puerto, a la altura del kilómetro 101 de dicha carretera, por colisión del turismo matrícula M-8374-E con el 3907-QC-60; en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado y por término de diez días al conductor del turismo de matrícula extranjera M'Barek Ben Abdallah, y ocupantes del mismo, a efectos de recibirles declaración y hacer al primero el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente si no comparece en el indicado término, y cuyo actual paradero en España se desconoce.

Dado en Sepúlveda, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

2476

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 131 de 1974, por imprudencia productora de lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el día 29 del pasado mes de agosto, a la altura del kilómetro 130,150 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Carabias, por colisión del turismo matrícula belga J-779-X con el camión matrícula M-558.197; en las que tengo acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, por término de diez días, al conductor del turismo belga Oulad Ben Abdellah Mohamed, así como a las ocupantes del mismo, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico forense de sus lesiones y hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente si no comparecen en el indicado plazo.

Dado en Sepúlveda, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2454

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

Anuncio concurso para la adquisición de materiales

1.º Es objeto el presente concurso la adquicición de los siguientes materiales de construcción:

24.000 kilos de cemento P-350.
2.594 metros de tubería de hormigón vibrado de 20 centímetros de diámetro.
65 metros de tubería de hormigón vibrado de 30 centímetros de diámetro.
300 metros de tubería de hormigón vibrado de 15 centímetros de diámetro.

El precio indicativo máximo es el de doscientas cincuenta mil pesetas, puesto el material a pie de obra.

2.º El material será servido por el adjudicatario tan pronto se le haga la petición del mismo, y puesto en obra, según las necesidades de dicho material, y en todo caso antes de los ocho días de cursarse la petición; el pago de los materiales se hará antes de los quince días de su entrega.

3.º Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los miércoles laborales de la semana, durante las horas de oficina, desde las quince a las diecinueve horas, desde que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos,

4.º Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del precio indicativo, como fianza provisional, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.º Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, si así se desea, y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.
b) Resguardo del depósito provisional.
c) Recibo de pago de la licencia fiscal o certificado.
d) Carnet de empresa con responsabilidad.
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

6.º La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca éste en el B. O. de la provincia, y la mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.º Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles.

8.º En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más conveniente, sin atender exclusivamente el conjunto económico de las proposiciones sino apreciando discrecionalmente el conjunto de las circunstancias.

Aldeanueva de la Serrezuela, 9 de septiembre de 1974. El Alcalde, Juan Tomás Parra.

2454

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

Anuncio concurso para la adquisición de materiales

1.º Es objeto el presente concurso la adquicición de los siguientes materiales de construcción:

21 unidades de bocas de riego tipo Odriazola robusto.
60 metros de caña de bambú de Malaca.
34 unidades de casquillos de empalme con gatillo de seguridad.
1 unidad sacatrapos.
1 unidad de cepillo metálico, de 200 milímetros de diámetro.
1 unidad de cepillo metálico, de 300 milímetros de diámetro.
1 unidad de cepillo metálico, de 400 milímetros de diámetro.

El precio indicativo máximo es el de cincuenta mil pesetas, puesto el material a pie de obra.

2.º El material será servido por el adjudicatario tan pronto se le haga la petición del mismo, y puesto en obra, según las necesidades de dicho material, y en todo caso antes de los ocho días de cursarse la petición; el pago de los materiales se hará antes de los quince días de su entrega.

3.º Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los miércoles laborales de la semana, durante las horas de oficina, desde las quince a las diecinueve horas, desde que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos,

4.º Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del precio indicativo, como fianza provisional, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.º Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, y serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, si así se desea, y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.
b) Resguardo del depósito provisional.
c) Recibo de pago de la licencia fiscal o certificado.
d) Carnet de empresa con responsabilidad.
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

6.º La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca éste en el B. O. de la provincia, y la mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.º Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles.

8.º En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más conveniente, sin atender exclusivamente el conjunto económico de las proposiciones sino apreciando discrecionalmente el conjunto de las circunstancias.

Aldeanueva de la Serrezuela, 9 de septiembre de 1974. El Alcalde, Juan Tomás Parra.

2424

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1974-75.

Tasación: 270.000 pesetas.

Precio índice: El 100 por 100 de la tasación.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación: Proposición, recibo de haber constituido el depósito provisional del 4 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artculos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, derechos reales, tasas, escritura y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Ingreso: El importe total del remate será ingresado en arcas municipales, ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 en el Distrito Forestal (ICONA).

Si la primera subasta quedara desierta, por falta de licitador, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Angel Gallego.

2427

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 3 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, año forestal 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 478, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 443,412 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 620.777 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida y en forma reglamentaria.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán declaración jurada que señalan los artículos 4. y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad vigente, carnet de empresa con responsabilidad, recibo último de licencia fiscal, y para los que acudan por representación, poder notarial en forma.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de la tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del precio de adjudicación. Se depositarán en metálico.

Las proposiciones y demás documentos exigidos para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntaimento, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, anuncios, reintegros, escritura pública, etc.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas vigente, haciéndose constar que será efectuada nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Para más datos, ver pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ...; de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en representación propia o de ..., y en relación con la subasta de maderas del monte número 3 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Adrados (Segovia), anunciada en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Adrados, 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Valeriano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2425

Ayuntamiento de Coca

Don Alejandro Piquero del Río solicita autorización para instalar una droguería en la calle de Falcón Ruiz y Llorente, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Coca, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Leónides González.

2428

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Pedro Gordo Blanco, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento para elaboración de queso-nata y mantequilla, denominado "La Flor de Castilla", a emplazar en calle Valdihuertos, número 11, de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 3 de agosto de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2428

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Pedro García Zarzuela, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento para carnecería, denominado "El Peque", a emplazar en Cuéllar, calle Resina, número 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 3 de agosto de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2435

Ayuntamiento de Gallegos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de enajenación de chopos, en pie, en la finca de este Ayuntamiento denominada "Prado de la Fuente", se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal; por término de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gallegos, 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Julián Gómez.

2446

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de instalación de alumbrado público y solicitada por el contratista don Demetrio Heredero Aragón la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Depositaría de este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el pazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Santiuste de San Juan Bautista, 7 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2417

CODORNIZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación un expediente de suplemento de crédito, por medio de mayores ingresos percibidos dentro del presupuesto municipal extraordinario formado para atender a las obras de construcción del Ayuntamiento y saneamiento, el mismo queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Codorniz, 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

2443

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto, en la Secretaría-Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 8 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

2448

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 7 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2451

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

2452

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantimpalos, a 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

2453

ABADES

Formados los padrones para la exacción de la tasa municipal de rodaje y arrastre, tránsito de animales por vías públicas, desgrane de mieses y desagüe de canalones, del año 1974, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Abades, 7 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2460

NAVAFRIA

Instruido expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1973, a fin de atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Navafría, 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde accidental, Pedro Vicente.

2462

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de todos los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios municipales de rústica, urbana y otros, correspondientes al año actual de 1974, se anuncia al público que se encuentran expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 10 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

2463

NAVAS DE ORO

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial para las obras de construcción de un complejo deportivo en esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para su examen y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

Navas de Oro, a 10 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

HERMANDADES

2418

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

Don Florencio Esteban Andrés, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes para cubrir los gastos de policía rural y los propios de esta Hermandad para el ejercicio económico de 1974, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de esta Hermandad y del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de esta fecha, al objeto de que se presenten las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín Muñoz de las Posadas, a 5 de septiembre de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Florencio Esteban.

2419

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

Aprobada por la Comisión Permanente del Cabildo Sindical de mi presidencia la lista cobratoria para la exacción del concepto repartos, derramas y exacciones sobre la riqueza agrícola y forestal de este término municipal, del vigente presupuesto especial aprobado reglamentariamente, a fin de atender a los servicios de esta Hermandad Sindical durante el actual ejercicio, la misma queda expuesta al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que en contra de ella pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 2 de septiembre de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Elías Fuentetaja.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8